

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-2576** *Anuncio de licitación para la adjudicación de la autorización municipal de ocupación del dominio público con puesto de venta de churros en el municipio de Reocín.*

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE "OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTO DE VENTA DE CHURROS EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN"

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de una autorización municipal de "OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTO DE VENTA DE CHURROS EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN", con las características técnicas que se especifican en el presente Pliego, constituyendo estas autorizaciones, un uso común especial del dominio público.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 3. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ocupación de dominio público se otorgará durante el plazo de DOS AÑOS a contar desde la fecha del otorgamiento de la autorización. La misma podrá ser objeto de prórroga por un periodo de UN AÑO más. A tal efecto, con dos meses de antelación a la finalización de la autorización, el adjudicatario podrá solicitar la prórroga ante la Administración municipal.

Al finalizar la autorización, con independencia de las causas por las que se produzca, el adjudicatario está obligado a desmontar las instalaciones o puesto de venta y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

#### 4. CANON ANUAL Y FIANZA.

Se establece como canon mínimo, el importe de quinientos treinta y un euros con veinticinco céntimos de euro (531,25 €), que será mejorado al alza por los licitadores siendo el criterio de adjudicación el canon más alto de los ofertados por los interesados.

En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas presentadas por los diferentes licitadores, se realizará una subasta al alza entre los licitadores presentados, en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El adjudicatario deberá constituir fianza a favor de Ayuntamiento de Reocín por importe de una anualidad del canon ofertado.

#### 5. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de los puestos de venta de churros para los que se licitan las autorizaciones de ocupación del dominio público conforme a este pliego de condiciones, son las siguientes:

##### PUESTO DE CHURROS

- LUGAR: La colocación exacta de definirá por el Ayuntamiento en el momento de la instalación.
- SUPERFICIE: La superficie máxima a ocupar por el puesto de venta será de 4m/l
- FECHAS: 2 años desde la fecha de la formalización del contrato (con posibilidad de prórroga por otro año más). La autorización concedida será para los siguientes eventos programados por el Ayuntamiento de Reocín:
  - o 5 de enero “Cabalgata de Reyes”
  - o Fecha por determinar “Carnaval”
  - o Septiembre: semana grande de las fiestas de San Miguel Arcángel, 10 días en total.
  - o 28 de julio: días día de las Instituciones de Cantabria.
  - o 11 de noviembre “Magosto”
  - o 27 de diciembre: nacimiento viviente

Se podrá realizar algún evento más en fecha por determinar. El número total de días estimado de la ocupación es de 25 días al año.

- DÍAS Y HORARIO: Los días señalados y os expresamente autorizaos por el Ayuntamiento de Reocín, el horario se ajustará a las determinaciones señaladas en la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, de Comercio, con un mínimo de cinco horas diarias.
- CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN: vehículo móvil con las autorizaciones técnicas adecuadas para el uso.
- ACTOS LÚDICOS-FESTIVOS: El Ayuntamiento de Reocín, extraordinariamente, concederá al adjudicatario de la citada licencia, el traslado del puesto a la zona donde se desarrollen actos lúdico-festivos organizados por el Ayuntamiento.
- CESIÓN DE SILLAS Y CARPA: El adjudicatario podrá a disposición del Ayuntamiento de Reocín, cuando éste así lo requiera, 500 sillas para la celebración de

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

los eventos correspondientes, hasta un máximo de 10 eventos, así como una carpa de dimensiones mínimas 6x24 metros por evento, con un total de 10 eventos. El depósito y traslado de dicho material correrá a cargo del adjudicatario.

- CHOCOLATADAS: El adjudicatario podrá a disposición del Ayuntamiento de Reocín 50 litros de chocolate por evento, con un total de seis eventos, 50 ruedas de churros por evento, con un total de cuatro eventos, una máquina de asar castañas para 2 eventos. Estas prestaciones le serán solicitadas por el ayuntamiento de Reocín para los siguientes eventos:
  - o Cabalgata de reyes
  - o Fecha por determinar “Carnaval”
  - o 29 de septiembre: fiestas de San Miguel Arcángel.
  - o 11 de noviembre “Magosto”
  - o 27 de diciembre: nacimiento viviente

Estas fechas son una estimación, pudiendo variar alguno de los días. Los gastos de transporte, montaje y elaboración (vasos, platos) de los productos, corren por cuenta del licitador.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario, con antelación suficiente, los terrenos necesarios para tal fin, que tradicionalmente se vienen usando para la instalación de la churrería y las tomas necesarias para el suministro de agua y energía eléctrica a las instalaciones.

## 6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de la autorización es mediante licitación en régimen de libre concurrencia de todos los posibles interesados que reúnan las condiciones exigidas para obtener la autorización, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá efectuarse en Registro del Ayuntamiento de Reocín, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. En caso de que el último día finalice en día inhábil dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante 2 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

– CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Documentación: Los licitadores presentarán la proposición en un sobre cerrado y firmado por él mismo o persona que lo represente, en el que se figurará además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO CON PUESTO DE VENTA DE CHURROS EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN”

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El **SOBRE A** se titulará **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**. Será suficiente la presentación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., C/.....nº....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la Entidad..... con CIF nº....., a efectos de su participación en la licitación “AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PUBLICO CON PUESTO DE VENTA DE CHURROS EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la autorización de la ocupación de dominio público con puesto de venta de churros en el Municipio de Reocin.

SEGUNDO:

- Que posee personalidad jurídica y, en caso, representación.
- Que está al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar con la Administración.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

- El **SOBRE B**, se titulará **OFERTA ECONÓMICA**, con el siguiente modelo:

D..... con D.N.I n° .....  
domicilio ..... para notificaciones en la  
C/.....n°..... de la localidad  
de..... Código Postal ..... Tfno.....  
Fax....., correo electrónico.....  
actuando en nombre propio ( o en representación  
de.....

.....según acredita con la  
escritura de poder otorgada en fecha ..... ante el Sr Notario  
de.....

D..... y que manifiesta  
encontrarse vigente), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de  
Reocín con destino a la adjudicación de la autorizaciones de ocupación de dominio  
público con puesto de churros, cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el BOC  
de fecha ..... que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas,  
**MANIFIESTA:**

Que solicita participar en la citada licitación, para lo cual asume las condiciones  
establecidas en el citado pliego, efectuando la siguiente oferta para su adjudicación:

<b>CANTIDAD OFERTADA:</b>	
---------------------------	--

(Lugar, fecha y firma).

## 8. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN.

### 8.1. Apertura Sobre A:

Los servicios jurídicos municipales procederán el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto no público, a la apertura de los sobres A y a calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo creen conveniente, podrán conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Sin perjuicio de lo anterior, al licitador afectado por la subsanación, se le comunicará el requerimiento por medio de correo electrónico, y, en el supuesto de no poder materializarse, se entenderá intentada sin efecto.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, el órgano competente declarará admitidos a los licitadores que

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

### **8.2. Apertura Sobre B:**

En acto público, se procederá a la apertura del sobre B, que se producirá en la fecha y horas establecidas en un anuncio previo, que será comunicado a todos los licitadores mediante correo electrónico y colgado en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La adjudicación se efectuará en favor del postor que haya presentado la oferta económica más ventajosa y el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días naturales, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la presente licitación así como justificante de depósito de la fianza exigida.

### **8.3 Adjudicación Definitiva.**

La adjudicación de los puestos se realizará, en un plazo máximo de diez días a contar de la propuesta de adjudicación, por acuerdo del órgano competente y una vez acordada, será notificada a todos los participantes de la licitación.

La adjudicación se entenderá formalizada con la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva sin necesidad de nuevos requisitos, o en defecto de ésta por el inicio de la ocupación.

## **9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **a. Obligaciones del Adjudicatario:**

- Respetar el objeto y límites de la autorización de ocupación y, en particular, limitarse a la venta exclusiva de churros.
- Mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de tres metros circundantes, instalando papeleras para que los usuarios puedan depositar envoltorios y envases
- Permanecer abiertos al público conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, regionales o municipales que correspondan.
- Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.
- Responder de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasiona a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, por una cuantía mínima de 300.000€.
- Mantener situada la instalación en el lugar que haya fijado el Ayuntamiento.
- Tener expuesto en sitio visible el documento que reciba del Ayuntamiento que acredita la adjudicación de la autorización de ocupación del dominio público.
- Disponer de la documentación necesaria para poder acreditar el proveedor inmediato de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan, suministran, venden o sirven.



MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

- Las materias primas, productos intermedios y productos finales serán elaborados, manipulados, almacenados, envasados y vendidos al consumidor en condiciones tales que se evite todo posible deterioro o contaminación, susceptibles de convertirlos en impropios para el consumo humano o peligroso para la salud.
- En las instalaciones no se permitirá el contacto directo de los productos alimenticios con el suelo, ni la presencia de animales.
- Los puestos de churros dispondrán de agua corriente en el mostrador y desagüe.
- Los puestos de churros dispondrán de capacidad frigorífica suficiente, para mantener a temperaturas inferiores a 8°C la totalidad de los alimentos perecederos del consumo diario, que serán así almacenados.
- En los puestos de churros, la exposición de alimentos al público sobre la barra o mostrador, se hará siempre con la protección adecuada, consistente en una vitrina simple para los alimentos de consumo inmediato, y una vitrina frigorífica para los perecederos de exposición estable o prolongada.
- Cualquier otro deber u obligación de todo tipo previstas en el presente pliego de condiciones
- Abonar los suministros eléctricos que se puedan producir.
- Retirada de los restos y desperdicios, a través de un gestor autorizado, si procede.

**b. Derechos del adjudicatario.**

- Utilización de los bienes de dominio público que sean necesarios para el establecimiento o funcionamiento de la explotación de la autorización.
- Obtener el apoyo del Ayuntamiento y en concreto de la Policía Local en los casos en que por situaciones de orden público no pueda prestar el servicio en sus debidas condiciones de normalidad.

**c. Facultades del Ayuntamiento.**

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, la autorización otorgada, sin perjuicio de descontar las cantidades correspondientes a los días que falten para la terminación del período de la misma.
- Ordenar discrecionalmente los servicios autorizados para implantar las modificaciones que aconseje el interés público por razones de fiestas, eventos, ordenación del tráfico, obras, etc.
- Supervisión e inspección de la explotación de la autorización así como la documentación objeto de la misma. El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar lo establecido en el presente Pliego de Condiciones con sujeción a la legislación supletoria y a los Principios Generales del Derecho.

## 10. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento del servicio. En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de lo siguiente:

- a) Será a cargo del adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados a terceros en la prestación de la actividad, tanto los que puedan ocasionar los trabajadores, los vehículos y los instrumentos de trabajo utilizados en el servicio, sin perjuicio del derecho que pueda tener el adjudicatario ante los autores de los hechos o de la compañía aseguradora.
- b) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penal como civilmente, de la ejecución del servicio o actividad autorizada.
- c) El adjudicatario de la autorización asumirá la responsabilidad laboral que pueda derivarse de la contratación del personal afecto al servicio.
- d) El adjudicatario será responsable de todo el material objeto de esta autorización.
- e) El adjudicatario será responsable de las deficiencias en la prestación del servicio o actividad, así como de los defectos, negligencias etc.

2. El adjudicatario debe disponer de la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de la actividad a desarrollar, con inclusión de la responsabilidad civil ilimitada.

3. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho al regreso contra el adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes, en todos aquellos casos que se declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento del servicio o actividad autorizada.

## 11. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En general se considera incumplimiento de las condiciones de la autorización de ocupación del dominio público, cualquier acción u omisión que sea contraria a las determinaciones recogidas en este pliego de condiciones, siendo sancionadas según la siguiente clasificación de incumplimientos.

### INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **Incumplimientos leves:**

Tendrán la consideración de leve cualquier incumplimiento cometido contra las normas del presente pliego de condiciones, siempre que no se clasifique expresamente como grave o muy grave en los artículos siguientes. En particular, se califican como incumplimientos leves los siguientes:

- a) La falta de ornato y limpieza en las instalaciones y su entorno.
- b) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del título habilitante para el ejercicio de la actividad.



MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

- c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de dominio público excluida de la autorización.
- d) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de concesión.

**Incumplimientos graves:**

Se califican como incumplimientos graves, las siguientes conductas de los adjudicatarios de las autorizaciones de ocupación de dominio público:

- a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más del 10 y menos de 25 por ciento.
- b) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación
- c) Prolongar la ocupación del terreno o la realización de la actividad más allá del plazo fijado en este pliego.
- d) Producir daños graves en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del espacio municipal autorizado o de sus alrededores.
- e) Utilizar el espacio autorizado para una actividad distinta de la declarada en la solicitud, o por una persona distinta del adjudicatario.
- f) Falsear o alterar de cualquier modo la documentación presentada con la solicitud cuando no sea constitutivo de infracción penal.
- g) La reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento leve o la comisión de tres incumplimientos leves.

**Incumplimientos muy graves:**

Las acciones u omisiones relacionadas en el artículo anterior se calificarán como muy graves cuando concurren circunstancias de peligro, por razón de actividad u otras análogas, que puedan constituir un riesgo añadido y concreto sobre los incumplimientos graves en el momento de cometerse. En concreto, se califican como incumplimientos muy graves:

- a) La desobediencia los legítimos requerimientos de los agentes de la autoridad o funcionarios municipales.
- b) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- c) No mantener abierta al público la instalación o punto de venta autorizado en el horario mínimo fijado en este pliego de condiciones.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) Incumplir las condiciones técnicas de la instalación y dotaciones fijadas en la autorización.
- g) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por ciento.
- h) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

- i) Dedicación de la instalación a uso distinto de los específicamente señalados en el pliego, sin previa autorización municipal, si procediera.
- j) No atender con la debida diligencia de conservación del dominio público ocupado.
- k) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o parte la explotación.
- l) La reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento grave o la comisión de tres faltas graves.

#### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- Los incumplimientos leves conllevan la pérdida del 25 por ciento de la fianza depositada.
- Los incumplimientos graves conllevan la pérdida del 50 por ciento de la garantía depositada y la imposibilidad de presentarse durante un máximo de dos años a procedimiento similar al que es objeto de este pliego
- Los incumplimientos muy graves conllevan la pérdida del 100 por cien de la garantía depositada y la imposibilidad de ser adjudicatario de una autorización similar a la regulada en este pliego durante un máximo de cinco años.

Todas las sanciones, se impondrán previo expediente tramitado al efecto en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, con vista de las actuaciones. Desde el momento que se incoe expediente por incumplimiento hasta su resolución, quedará retenido el importe total de la fianza.

Asimismo, y sin perjuicio de su exacción directa, será descontada de la garantía cualquier deuda que genere el adjudicatario frente al Ayuntamiento de Reocín por posibles daños o ejecuciones subsidiarias.

#### GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Las sanciones previstas en el artículo anterior se graduarán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

- La gravedad y trascendencia del hecho.
- Los antecedentes del responsable.
- El riesgo o daño ocasionado.
- El beneficio derivado del incumplimiento.
- Las circunstancias dolosas o culposas del causante del incumplimiento.
- La reincidencia en un incumplimiento de la misma naturaleza en el plazo de un año, cuando haya sido sancionado por resolución firme.

La responsabilidad del infractor se atenuará de forma voluntaria y espontánea cuando de cuenta al personal municipal de los hechos cometidos, con el fin de que se minimicen o resuelvan los efectos perjudiciales que puedan derivarse para las personas o los bienes.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 60

## 12. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento de Reocín se reserva el derecho de dejar sin efecto las autorizaciones antes de su vencimiento sin derecho a indemnización, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

Los titulares de las autorizaciones vendrán obligados a abonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Reocín, 18 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2019/2576

CVE-2019-2576